Al señor Intendente Municipal **Prof. Gustavo R. Sobrero** S / D

> Ref.: Expte. Nº 85/2010 del H.C.D..-Expte. Nº 4067-13750-/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2505**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA Nº 2505

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los actos administrativos conducentes para la formalización de la venta del lote de terreno, propiedad de la Municipalidad de Lobos ubicado en la Circunscripción II, Sección H, Quinta 4 parcela 2d, parcelados de acuerdo con el plano de mensura y división que oportunamente apruebe la Dirección de Catastro de la Pcia. de Bs. As., en un todo de acuerdo con los artículos 55 y 159 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Fíjase como tasación oficial del lote y oferta mínima admisible, para aceptar su enajenación, a la que surge como promedio de las tasaciones del Banco Provincia.-

ARTÍCULO 3º: Sin perjuicio de la autorización conferida por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, autorízase también al D.E.M. a evaluar cualquier solicitud de cesión que pudiere recibir respecto del mencionado terreno, y que sea manifiestamente favorable al erario Municipal, todo ello sin perjuicio de la autorización formal que, para materializar la eventual cesión, se deberá requerir de este H.C.D.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese y archívese.-"

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-